REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 797/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 96/2019 SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES – PLURIANUAL 2019/2020" ID N° 366724, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. ----------

Asunción, 09 de diciembre de 2021

VISTO: *El Memorando remitido por la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo, por el cual solicita se inicien los trámites administrativos para la rescisión del Contrato N° 96/2019, suscrito con la empresa INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa, en el marco de la Licitación Pública Nacional 12/2019, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley N° 6622/20 "Que establece la racionalización del Gasto Público" y su Decreto N° 4899 de fecha 24 de febrero de 2021, que reglamenta la misma. ----------*

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 785/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, se adjudicó en el Lote N° 2 a la empresa INFLIGHT CATERING de Nora Fuentes con RUC N° 1684979-5, en el marco del procedimiento de Licitacion Pública Nacional N° 12/2019 para la "Contratación de servicios de Hotelería y alquiler de Salones en el marco de las Elecciones Internas Partidarias y las Elecciones Municipales 2020 y actividades Protocolares Generales – Plurianual 2019/2020" ID N° 366724. -

Que en fecha 07 de noviembre de 2019, se procedió a la formalización del Contrato Nº 96/2019, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes Quinientos Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 648/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprueba la ampliación de vigencia de los contratos suscritos dentro de los procedimientos de contratación, en el marco de los procesos electorales orientados a los comicios municipales previstos inicialmente para el año 2020; autorizando la ampliación de vigencia del Contrato N° 96/2019, hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

Que por Memorándum de la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo de la Justicia Electoral, en su carácter de administrador del Contrato Nº 96/2019, solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) iniciar los trámites administrativos correspondientes para la extinción de las obligaciones contractuales debido a la implementación del Decreto reglamentario N° 4899 de la Ley N° 6622/20 "Que establece la racionalización del Gasto Público".----------

Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó al proveedor su conformidad y aceptación para la formalización del acto administrativo de rigor, manifestando que no oponen reparos a la solicitud planteada y que renuncian a reclamar indemnización alguna como consecuencia de la decisión adoptada; siendo respondida por el proveedor afectado en ese mismo sentido. ------

Que por Dictamen UOC, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de la Rescisión Unilateral del Contrato ut supra mencionado, considerando que el mismo aún no fue ejecutado en las cantidades mínimas contratadas.----------

Que por Dictamen DSAA, la Direccion de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente a las fundamentaciones expuestas en el Dictamen emitido por la UOC, recomendando proceder a la Rescisión Unilateral del Contrato Nº 96/2019, suscrito en el marco del procedimiento de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 55, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----

Que la Ley Nº 2051/03, en su artículo 55º "Derechos de las Contratantes" menciona: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público... ".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 797 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 96/2019 SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y ALQUILER DE SALONES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS Y LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES GENERALES – PLURIANUAL 2019/2020" ID N° 366724, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. ----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR** la Rescisión del Contrato N° 96/2019, suscrito en el marco del procedimiento de Licitacion Pública Nacional N° 12/2019 para la "Contratación de servicios de Hotelería y alquiler de Salones en el marco de las Elecciones Internas Partidarias y las Elecciones Municipales 2020 y actividades Protocolares Generales – Plurianual 2019/2020", ID N° 366724, fundado en razones de Interés Público, conforme a lo solicitado por la dependencia administradora del Contrato y al Dictamen remitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC). ----------*

Art. 2º ***NOTIFICAR** la presente Rescisión del Contrato N° 96/2019 a la empresa INFLIGHT CATERING de Nora Fuentes, en el marco del procedimiento de Licitacion Pública Nacional N° 12/2019.----------*

Art. 3º ***ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos de rigor. ----------*

Art. 4º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard